



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MDS

Santa, 30 de Setiembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El Proveído (sello) N° 1274-2020-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0265-2020-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 055-2020-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, solicitando la designación de una **Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el Art. 69° de la Ley de Tributación Municipal indica: Las tasas por servicio público o arbitrios, se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Las determinaciones de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo de servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: El uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Informe N° 055-2020-MDS/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva hace de conocimiento en forma general los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Santa, siendo estos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ITEM	SERVICIO PUBLICO	CRITERIO DE DISTRIBUCION
1	Barrido de calles	Longitud del frontis del predio que recibe el servicio.
2	Parques y jardines	Ubicación del predio respecto a su cercanía a parques y áreas verdes
3	Recolección de residuos solidos	Uso de casa habitación: El tamaño del predio (m ²) y cantidad de habitaciones por predio. Otro uso distinto a casa habitación: El tamaño del predio (m ²) y uso del predio .
4	Seguridad Ciudadana	Ubicación del Predio en razón de áreas de peligrosidad y uso del predio.
5	Alcantarillado	Globalidad del costo por predio.



Que, en este sentido, la creación, modificación o supresión de las tasas por arbitrios son competencias atribuidas del concejo municipal y son aprobadas a través de ordenanza municipal, las mismas que cuando son emitidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. Sin embargo, pese a que la ley dispone que para determinar las tasas debe tenerse en cuenta el costo real y efectivo del servicio que se presta; la municipalidad tendrá la obligación de ser transparente respecto a los tributos que se les cobra a los administrados;

Que, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las disposiciones enumeradas permite al vecino accionar contra esta, conllevando a accionar responsabilidad penal en las autoridades ediles; por ello para el correcto procedimiento del cobro de dichos arbitrios se tiene a bien crearle la comisión de determinación de arbitrios municipales 2021, como instrumento que permite adecuar la gestión municipal a nivel local. Además de funciones específicas para resolver la problemática ambiental de cada zona, conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva. (GATyEC)
- Técnico Administrativo II - GATyEC
- Jefe de la Oficina de Recaudación Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres.

Así mismo, se detalla las atribuciones y funciones generales que tendrá dicha comisión, siendo los siguientes:

Ser la instancia de coordinación y concertación para la implementación de la determinación de costos por servicios públicos.

- Elaborar, proponer y/o construir participativamente el Plan Anual de Servicios Públicos con criterios, parámetros y lineamientos que permitan la determinación global de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021.
- Facilitar el tratamiento apropiado para los actos resolutivos y/o publicación de la ordenanza que conlleve a correctos procesos de cobranza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, a través del Informe Legal N° 0265-2020-GAJ/MDS, el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que resulta procedente emitir el acto resolutivo designando a la Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal – 2021, de acuerdo al Informe N° 055-2020-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva;

Que, con Proveído (sello) N° 1274-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando a la Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal – 2021;

Que, estando amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la designación de la Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal – 2021, integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva. (GATyEC)
- Técnico Administrativo II - GATyEC
- Jefe de la Oficina de Recaudación Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres.

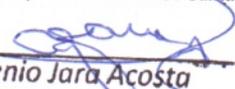
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal – 2021, tendrá las siguientes funciones:

- Ser la instancia de coordinación y concertación para la implementación de la determinación de costos por servicios públicos.
- Elaborar, proponer y/o construir participativamente el Plan Anual de Servicios Públicos con criterios, parámetros y lineamientos que permitan la determinación global de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Facilitar el tratamiento apropiado para los actos resolutivos y/o publicación de ordenanza que conlleve a correctos procesos de cobranza.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión para la Determinación de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal – 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

